



CTA/HRCH/APO/MVP/CVM/PIB

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01272**

**Santiago, 31 JUL. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Exento N° 0103 de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO:**

1. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. Su misión es planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de orígenes naturales o provocados por la acción humana.
2. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
3. Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
4. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias, comunidades, territorios, que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
5. Que en el sentido señalado anteriormente, con fecha 8 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el FOSIS, y ONEMI.

## RESUELVO:

**1°.- APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de junio de 2017, entre la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), cuyo tenor es el siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

En Santiago de Chile, a 8 de junio del año 2017 entre **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO INTERIOR** (en adelante ONEMI), RUT N° 60.509.001-K representada por su director don Ricardo Toro Tassara, RUT N° 7.151.370-K, domiciliado en Av. Beauchef N° 1671 por una parte; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** (en adelante "FOSIS"), RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Ejecutivo (S), don Cristián Troncoso Alarcón, domiciliado en Merced 480 piso 5°, comuna y ciudad Santiago de Chile; se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. Su misión es planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de orígenes naturales o provocados por la acción humana.
2. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
3. Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
4. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias, comunidades, territorios, que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
5. En este contexto, ambas partes acuerdan generar una alianza estratégica que promueva el desarrollo de una cultura de la prevención, a través de la Gestión de Riesgo de Desastres, contribuyendo de mejor forma al desarrollo de comunidades resilientes frente a emergencias, desastres y catástrofes a través del autocuidado y la reducción de riesgos de desastres, generando así condiciones para el desarrollo de una mejor calidad de vida de los chilenos y chilenas.

#### SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Las partes, dentro de un plazo de 3 meses contados desde la dictación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio, realizarán una programación de trabajo conjunto la que quedará plasmada en un Plan de Trabajo que se anexará al presente documento, todo lo anterior con el objeto de aportar concretamente al Sistema de Protección Civil en materias de Gestión de Riesgos de Desastres.

2. En este contexto, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con miras a desarrollar un trabajo conjunto cuyo objetivo será fortalecer capacidades locales para disminuir los efectos y consecuencias de las emergencias y catástrofes generadas por amenazas de origen natural o antrópicas que afectan a comunidades y población vulnerable en el territorio nacional, siendo necesario la coordinación entre ambas instituciones para lograr el referido objetivo.

### TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen además los siguientes compromisos:

1. **De FOSIS:** Se compromete a:
  - a. Generar un grupo motor nacional que articule y potencie la implementación del presente convenio.
  - b. Incorporar en sus intervenciones programáticas actividades de capacitación con las comunidades, organizaciones y familias en metodologías de prevención de desastres.
  - c. Facilitar la realización de talleres de reflexión y capacitación de los equipos FOSIS y de los ejecutores. Las habilidades que se pretenden fortalecer son:

HABILIDADES GENERALES	HABILIDAD ESPECIFICAS
<b>Autoestima</b> Capacidad de tener confianza y respeto por uno mismo	Autoconocimiento Autovaloración
<b>Relaciones interpersonales</b> Capacidad que ayuda a relacionarse en forma positiva con las personas con quienes se interactúa.	Manejo de conflicto Solidaridad social Relación con el entorno
<b>Autocuidado</b> Capacidad que permite generar factores de protección en su entorno familiar o social, estos factores inciden en la calidad de vida de las familias y comunidades	Relaciones sanas y productivas Salud biopsicosocial Administración de los bienes
<b>Proyección</b> Capacidad que permite visualizar posibilidades para mejorar la situación actual y planear el futuro.	Toma de decisiones Planificación y organización

- d. Monitorear al proceso conjunto de fortalecimiento de las comunidades, organizaciones y familias, que se realice a partir del presente convenio e informar trimestralmente a ONEMI.

2. **De ONEMI:** Se compromete a la realización de las siguientes actividades:
  - a. Realizar los talleres requeridos para lograr el adecuado traspaso de la metodología para microzonificación de riesgos y recursos y su adecuación a la intervención FOSIS.
  - b. Proveer los materiales requeridos para los distintos talleres
  - c. Monitorear el proceso de trabajo conjunto que se realice a partir del presente convenio, e informar trimestralmente a FOSIS.

### CUARTO: DE LOS COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores del convenio a la Jefa del Departamento de Programas, en representación de la ONEMI y al encargado del Programa ACCION componente Fortalecimiento de la Vida en Comunidad de la Subdirección de Gestión de Programas del FOSIS, en representación de FOSIS o a quienes estos designen para actividades específicas que se deriven del convenio. Las partes determinarán y coordinarán el programa de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.

## **QUINTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigencia a contar de la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente por el plazo de 2 (dos) año/s, al término del cual se renovará automática y sucesivamente por periodos 2 (dos) años, salvo que una de las partes notifique a la otra su intención de ponerle término por carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con, a lo menos, 60 (sesenta) días corridos de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus renovaciones.

El convenio renovado automáticamente deberá contar con un plan de trabajo acordado con en el mismo plazo indicado en la cláusula segunda N° 1 del presente instrumento, contado desde la fecha de la renovación y debidamente firmado por los coordinadores, el cual se debe encontrar acorde a los objetivos del convenio

En el caso de que el término anticipado del convenio de colaboración sea por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente convenio, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

## **SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La celebración del presente Convenio de Colaboración tiene como base la coordinación entre ONEMI y FOSIS, en función del fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades ante emergencias y desastres y se basa en la buena fe de las partes para llevar a cabo las iniciativas que propicien el desarrollo de capacidades comunitarias en estas materias, razón por la cual las observaciones que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

## **SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales que deriven de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de don CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Exento N° 0279 de 21 de noviembre de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogancia para el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, a la persona que indica, en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

La personería del Director Nacional de ONEMI, RICARDO TORO TASSARA, consta en el Decreto Exento N°1498 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**NOVENO: EJEMPLARES**

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en 4 ejemplares iguales, 2 en poder de cada institución.

FDO.

CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, DIRECTOR EJECUTIVO (S), FOSIS

RICARDO TORO TASSARA DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

Anótese y comuníquese.



**CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**FOSIS**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Y  
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**

En Santiago de Chile, a 8 de junio del año 2017 entre **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO INTERIOR** (en adelante ONEMI), RUT N° 60.509.001-K representada por su director don Ricardo Toro Tassara, RUT N° 7.151.370-K, domiciliado en Av. Beauchef N° 1671 por una parte; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** (en adelante "FOSIS"), RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Ejecutivo (S), don Cristián Troncoso Alarcón, domiciliado en Merced 480 piso 5°, comuna y ciudad Santiago de Chile; se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. Su misión es planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de orígenes naturales o provocados por la acción humana.
2. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
3. Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
4. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias, comunidades, territorios, que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales
5. En este contexto, ambas partes acuerdan generar una alianza estratégica que promueva el desarrollo de una cultura de la prevención, a través de la Gestión de Riesgo de Desastres,





contribuyendo de mejor forma al desarrollo de comunidades resilientes frente a emergencias, desastres y catástrofes a través del autocuidado y la reducción de riesgos de desastres, generando así condiciones para el desarrollo de una mejor calidad de vida de los chilenos y chilenas.

## SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Las partes, dentro de un plazo de 3 meses contados desde la dictación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio, realizarán una programación de trabajo conjunto la que quedará plasmada en un Plan de Trabajo que se anexará al presente documento, todo lo anterior con el objeto de aportar concretamente al Sistema de Protección Civil en materias de Gestión de Riesgos de Desastres.
2. En este contexto, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con miras a desarrollar un trabajo conjunto cuyo objetivo será fortalecer capacidades locales para disminuir los efectos y consecuencias de las emergencias y catástrofes generadas por amenazas de origen natural o antrópicas que afectan a comunidades y población vulnerable en el territorio nacional, siendo necesario la coordinación entre ambas instituciones para lograr el referido objetivo.

## TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen además los siguientes compromisos:

1. **De FOSIS:** Se compromete a:
  - a. Generar un grupo motor nacional que articule y potencie la implementación del presente convenio.
  - b. Incorporar en sus intervenciones programáticas actividades de capacitación con las comunidades, organizaciones y familias en metodologías de prevención de desastres.
  - c. Facilitar la realización de talleres de reflexión y capacitación de los equipos FOSIS y de los ejecutores. Las habilidades que se pretenden fortalecer son:



HABILIDADES GENERALES	HABILIDADES ESPECIFICAS
<b>Autoestima</b> Capacidad de tener confianza y respeto por uno mismo	Autoconocimiento
<b>Relaciones interpersonales</b> Capacidad que ayuda a relacionarse en forma positiva con las personas con quienes se interactúa.	Autovaloración
	Manejo de conflicto
<b>Autocuidado</b> Capacidad que permite generar factores de protección en su entorno familiar o social, estos factores inciden en la calidad de vida de las familias y comunidades	Solidaridad social
	Relación con el entorno
	Relaciones sanas y productivas
<b>Proyección</b> Capacidad que permite visualizar posibilidades para mejorar la situación actual y planear el futuro.	Salud biopsicosocial
	Administración de los bienes
	Toma de decisiones
	Planificación y organización

d. Monitorear al proceso conjunto de fortalecimiento de las comunidades, organizaciones y familias, que se realice a partir del presente convenio e informar trimestralmente a ONEMI.

2. **De ONEMI:** Se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- a. Realizar los talleres requeridos para lograr el adecuado traspaso de la metodología para microzonificación de riesgos y recursos y su adecuación a la intervención FOSIS.
- b. Proveer los materiales requeridos para los distintos talleres
- c. Monitorear el proceso de trabajo conjunto que se realice a partir del presente convenio, e informar trimestralmente a FOSIS.

#### CUARTO: DE LOS COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores del convenio a la Jefa del Departamento de Programas, en representación de la ONEMI y al encargado del Programa ACCION componente Fortalecimiento de la Vida en Comunidad de la Subdirección de Gestión de Programas del FOSIS, en representación de FOSIS o a quienes estos designen para actividades específicas que se deriven del convenio. Las partes determinarán y coordinarán el programa de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.



## **QUINTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigencia a contar de la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente por el plazo de 2 (dos) año/s, al término del cual se renovará automática y sucesivamente por periodos 2 (dos) años, salvo que una de las partes notifique a la otra su intención de ponerle término por carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con, a lo menos, 60 (sesenta) días corridos de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus renovaciones.

El convenio renovado automáticamente deberá contar con un plan de trabajo acordado con en el mismo plazo indicado en la cláusula segunda N° 1 del presente instrumento, contado desde la fecha de la renovación y debidamente firmado por los coordinadores, el cual se debe encontrar acorde a los objetivos del convenio

En el caso de que el término anticipado del convenio de colaboración sea por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente convenio, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

## **SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La celebración del presente Convenio de Colaboración tiene como base la coordinación entre ONEMI y FOSIS en función del fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades ante emergencias y desastres y se basa en la buena fe de las partes para llevar a cabo las iniciativas que propicien el desarrollo de capacidades comunitarias en estas materias, razón por la cual las observaciones que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.





### SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que deriven de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Exento N° 0279 de 21 de noviembre de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogancia para el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, a la persona que indica, en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

La personería del Director Nacional de ONEMI, RICARDO TORO TASSARA, consta en el Decreto Exento N°1498 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### NOVENO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en 4 ejemplares iguales, 2 en poder de cada institución.

  
RICARDO TORO TASSARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA



  
CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO(S)  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



